



**AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 007 DE 2020**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>AGUAS &amp; ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>LUZ AMPARO MARIN OSPINA</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 21.894.663 Expedida en Nariño
<b>DOMICILIO</b>	Calle 34 No. 38ª 06– Itagüí
<b>OBJETO</b>	RECOLECCION TRANSPORTE Y ANALISIS DE DATOS DE MUESTREO DE AGUA PARA CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE SUMINISTRADA POR EL ACUEDUCTO URBANO, EL ACUEDUCTO VEREDAL, EL AGUA CRUDA DE LA LAGUNA DEL MIEDO (CAPTACION), LOS SISTEMAS DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP.
<b>VALOR</b>	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000,00)
<b>DURACIÓN</b>	QUINCE (15) DÍAS.

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91 181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **LUZ AMPARO MARIN OSPINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 21.894.663 Expedida en Nariño, domiciliada y residente en Itagüí y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de CONSULTORÍA, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** RECOLECCION TRANSPORTE Y ANALISIS DE DATOS DE MUESTREO DE AGUA PARA CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE SUMINISTRADA POR EL ACUEDUCTO URBANO, EL ACUEDUCTO VEREDAL, EL AGUA CRUDA DE LA LAGUNA DEL MIEDO (CAPTACION), LOS SISTEMAS DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de diez millones de pesos m]/cte (\$ 10.000.000,00) de acuerdo a los siguientes análisis:

ITEM	DESCRIPCION	FRECUENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL MESES	VALOR MES
1	MUESTRAS BASICAS RESOLUCION 2115 ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO QUIMICO ACUEDUCTO URBANO	MENSUAL	4	\$ 895 666,00	6	\$ 5 373.996,00
2	MUESTRAS BASICAS RESOLUCION 2115 ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO QUIMICO ACUEDUCTO RURAL	MENSUAL	2	\$ 855 502,00	2	\$ 1 711 004,00

**AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P****811.021.151-6****. S. P.**

ITEM	DESCRIPCION	FRECUENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL MESES	VALOR MES
5	MUESTRAS AGUA CRUDA BOCATOMA LAGUNA DEL MIEDO RESOLUCION 2115 ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO QUIMICO ACUEDUCTO URBANO Y RURAL	SEMESTRAL	2	\$ 1 457 500,00	2	\$ 2 915 000,00
						<b>\$ 10.000.000,00</b>

**TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará la CONTRATISTA mediante actas parciales de acuerdo al avance de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor designado por la Gerencia o quien haga sus veces, previa presentación del acta de pago parcial, la presentación de informe detallado del desarrollo de actividades en ejecución del objeto contractual, la presentación de la cuenta de cobro o factura, y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración de quince (15) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar el monitoreo para la toma de muestras y análisis de agua potable. 2. Efectuar la caracterización de agua potable. 3. Efectuar la caracterización de agua cruda en la bocatoma. 4. Realizar el monitoreo de los sistemas de descargas de aguas residuales y lixiviados del relleno sanitario a cargo de la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ. 5. Analizar los siguientes parámetros; turbiedad, color aparente, Ph, cloro residual, Coliformes totales, E. Coli, mensualmente y los parámetros carbono orgánico total, hierro total, aluminio total, cloruros y fluoruros. 6. Realizar la toma de las muestras según los procedimientos establecidos en las guías emitidas por los entes correspondientes 7. Realizar el 100% del monitoreo de muestras según programación y con laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud, dicho laboratorio debe estar en Bucaramanga con el fin de disminuir el tiempo de custodia de la muestra y así garantizar veracidad de los resultados. 8. Establecer y firmar acta de muestreo conjunto con personal de Empresa y el contratista en los cinco puntos de muestreo para el control en la ejecución de estas. 9. Realizar el 100% del monitoreo de muestras según programación y con laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud, dicho laboratorio debe estar en Bucaramanga con el fin de disminuir el tiempo de custodia de la muestra y así garantizar veracidad de los resultados 10. Establecer y firmar acta de muestreo conjunto con personal de Empresa y el contratista en los cinco puntos de muestreo para el control en la ejecución de estas. 11. Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. 12. Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. 13. Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. 14. Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 15. Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. 16. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 17. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 18. Entregar tablas con estadísticas de los caudales de aguas residuales vertidas tomadas en las caracterizaciones de cada planta de bombeo de aguas residuales. 19. Entregar los resultados originales de los análisis en las instalaciones de LA EMPRESA. 20. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud

**Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitan – Yondó (Antioquia)**  
**Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail:espyondo@gmail.com**



**. S . P .**

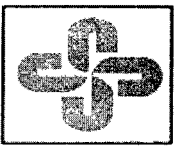
**AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**

**811.021.151-6**

privada de una sola oferta. 21. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. d). Acordar con el contratista los días de la toma de las muestras. e). Controlar el cumplimiento del cronograma de toma de muestras por parte del contratista. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** EL presente es un Contrato de Consultoría en tal virtud EL CONTRATISTA obrara con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia entre LA EMPRESA y el personal utilizado por aquel no se genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume LA EMPRESA con EL CONTRATISTA como contraprestación es lo convenido en el presente contrato presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomaran del presupuesto de la vigencia de 2020 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0007 de 2020, recursos propios, que hace parte del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerente de LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P o a quien este delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES: a).** EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. **b).** autorizar a LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., para que por conducto de la Tesorería, efectúe los

**Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitan – Yondó (Antioquia)**

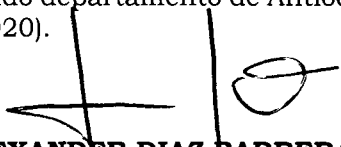
**Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail:espyondo@gmail.com**



**AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

**. S. P.**

descuentos de ley que deban realizarse discriminadas de la siguiente manera: pro-cultura el 2%, pro-ancianos el 4%, pro-electrificación rural el 1%, pro- hospital el 1% E Industria Y Comercio 1%. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar y se cuenta con la disponibilidad presupuestal. **DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día veinticuatro (24) del mes de enero de dos mil veinte (2.020).

  
**ALEXANDER DIAZ BARRERA**  
Gerente E.S.P. Yondó

  
**LUZ AMPARO MARIN OSPINA**  
Contratista

Proyecto CARLOS EMILIO GIRALDO GIRALDO/Asesor Juridico